



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 ABR 2022

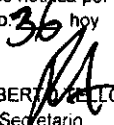
PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320170047500

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. Obre en autos la prueba documental (registro de defunción), que acredita el fallecimiento de la demandada Lucila Delgado De Bohórquez, el cual ocurrió el 02 de enero de 2020.
2. Advertir que en atención al anterior suceso, no hay lugar a decretar la interrupción del presente asunto, en tanto que la difunta se encontraba representada mediante apoderado judicial, tal como se observa dentro del expediente.
3. Requerir al extremo actor, así como al abogado de la señora Lucila Delgado De Bohórquez (q.e.p.d.), para que informen los herederos determinados de la difunta, si existe albacea con tenencia, administrador de herencia y, si se inició juicio de sucesión, aportando prueba sumaria de la admisión de la misma, tal como se le exigió en audiencia del 2 de marzo del año que avanza.
4. Asimismo, secretaría proceda a dar cumplimiento al emplazamiento de los herederos indeterminados de Lucila Delgado De Bohórquez (q.e.p.d.), para lo cual deberá dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>36</u> hoy <u>21 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO VELOZ LARA Secretario

F.C.